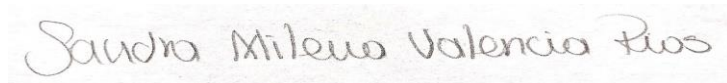


2021-150

CONSTANCIA.- Manizales, febrero 11 de 2022. La dejo en el sentido que se recibieron las diligencias sin notificar del Centro de Servicios de esta ciudad, por cuanto la parte interesada no ha hecho las gestiones para su realización. Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 182

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, quince de febrero de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en este proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, promovido por el menor **M.C.L**, representado por **ALEJANDRA LONDOÑO ZULUAGA**, en contra de **ABEL STEVEN CAMPO POVEDA**, se requiere a la parte actora para que indique la forma en que pretende la notificación del demandado.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91be063a40f0834ac08a9c02b907a2b39755a551a5ed556069030a8a70641f33**

Documento generado en 15/02/2022 09:37:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>